

RESOLUCION EX. N° 87

**COMERCIALIZADORA DE FRUTAS Y
VERDURAS AL POR MAYOR LOS GORRIAO
SPA**

RUT N° 77.401.164-1

REP. LEGAL: [REDACTED]

RUT N°: [REDACTED]

NO HA LUGAR.

LA SERENA, 19 de febrero del 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 03-12-2024 se cursó notificación de infracción N°1465750 a la contribuyente individualizada, domiciliada en calle [REDACTED] por no otorgamiento de documento legal por servicios legales, figura descrita y sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

2° Que, la contribuyente individualizada se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose una multa de \$116.999 y 2 días de clausura de su establecimiento comercial.

3° Que, mediante escrito de fecha 26-12-2024, la contribuyente presentó solicitud tendiente a que se le condone la clausura impuesta, por las razones que acredita y expone.

4° Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.

**APLÍCASE DOS DÍAS DE CLAUSURA A
CONTAR DEL 03 DE MARZO DE 2025.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANDRES DONOSO RIVEROS
Firmado digitalmente por
MIGUEL ANDRES DONOSO
RIVEROS
Fecha: 2025.02.19 11:28:54
-03'00'

**MIGUEL DONOSO RIVEROS
DIRECTOR REGIONAL(S)**

PAOLA ELIZABETH VENEGAS SALAZAR
Firmado digitalmente por
PAOLA ELIZABETH
VENEGAS SALAZAR
Fecha: 2025.02.19
09:11:06 -03'00'

MDR/PVS/avw.

Distribución.

-Contribuyente COMERCIALIZADORA DE FRUTAS Y VERDURAS AL POR MAYOR LOS GORRIAO SPA.
-Dirección Regional
-Expediente OPAT